



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 168 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR  
Piura, 15 MAR. 2021

**VISTOS:** La Hoja de Registro y Control N° 02894 de fecha 11 de febrero de 2021, el Oficio N° 000110-2021-DV-DATE de fecha 09 de febrero de 2021, y la Séptima Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y el Gobierno Regional Piura, suscrita con fecha 03 de febrero de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de enero de 2016, se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y el Gobierno Regional Piura, cuya Cláusula Novena dispone que a través de Adendas las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público;

Que, con fecha 23 de enero de 2017, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Que, con fecha 12 de febrero de 2018, se suscribió la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Que, con fecha 11 de octubre de 2018, se suscribió la Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Que, con fecha 12 de abril de 2019, se suscribió la Quinta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Que, con fecha 28 de febrero de 2020, se suscribió la Sexta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin drogas- DEVIDA y el Gobernador Regional Piura en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA

Que, mediante Hoja de Registro y Control N° 02894 de fecha 11 de febrero de 2021, ingresa por mesa de partes de la entidad, el Oficio N° 000110-2021-DV-DATE de fecha 09 de febrero de 2021, con el cual la Dirección de Articulación Territorial de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, solicita al Gobierno Regional Piura, la suscripción de la Séptima Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas partes con fecha 27 de enero de 2016, y envía dos (02) ejemplares originales de la misma para su trámite correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **168** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR  
Piura, **15 MAR. 2021**

Que, en este contexto, con fecha 03 de febrero de 2021, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y el Gobierno Regional Piura, han suscrito la Séptima Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional la cual tiene por objeto modificar la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes, en los siguientes términos:

"2.1. Incorporar en la Cláusula Séptima la Actividad para el año fiscal 2021, conforme se detalla a continuación:

**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

En concordancia con el diseño de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2021, la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA mediante Informe N° 000089-2020-DV-DAT, comunica la Asignación Directa de recursos para la ejecución de la siguiente actividad:

- a. Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas-PPTCD:

<b>Denominación del Producto</b>	<i>Población recibe intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas</i>
<b>Actividad</b>	<i>Servicio de orientación, consejería e intervención breve</i>
<b>Entidad Ejecutora</b>	<i>Gobierno Regional de Piura</i>
<b>Unidad Ejecutora</b>	<i>Dirección Regional de Salud Piura</i>
<b>Asignación Directa por Ley de Presupuesto</b>	<i>Trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho y 00/100 soles. (S/ 371,548.00)</i>
<b>Presupuesto Total</b>	<i>Trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho y 00/100 soles. (S/ 371,548.00)</i>

Lo cual se ajusta a los planes y programas del Gobierno Regional Piura, en materia de cooperación interinstitucional, contribuyendo al desarrollo regional integral sostenible, por lo que corresponde al Despacho formalizar su aprobación, conforme a lo establecido en el Anexo 2 de la Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 472-2013 de fecha 14 de agosto de 2013;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y Directiva Regional N° 016-2013/GRP-100010 "Normas y procedimiento para la suscripción de convenios por parte del Gobierno Regional de Piura".





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

168

-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 15 MAR. 2021

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Sétima Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y el Gobierno Regional Piura, suscrito con fecha 03 de febrero de 2021; la misma que consta de tres (03) cláusulas, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en la forma y modo de Ley. **COMUNIQUESE** a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y aplicación estricta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.  
GOBERNADOR REGIONAL



**SÉPTIMA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebra de una parte, la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20339267821, con domicilio legal en la Avenida Benavides N° 2199-B, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima, representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **FIDEL PINTADO PASAPERA**, con DNI N° 25833439, designado mediante Resolución Suprema N° 221-2020-PCM de fecha 26 de noviembre de 2020, facultado a suscribir la presente adenda de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, en adelante **DEVIDA**; y, de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20484004421, con domicilio legal en la Avenida San Ramón s/n, Urbanización San Eduardo, distrito, provincia y departamento Piura, representada por su Gobernador Regional, el señor **SERVANDO GARCÍA CORREA**, con DNI N° 41315243, reconocido mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre de 2018, en adelante **ENTIDAD EJECUTORA**, bajo los términos y condiciones siguientes.



Firmado digitalmente por PINTADO FIDEL PASAPERA  
FAU 20339267821 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2021 18:23:02 -05:00

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 27 de enero de 2016, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 025-2016-DV entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, cuya **cláusula novena** dispone que, a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales del Presupuesto para el Sector Público.



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ Edson  
FAU 20339267821 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.02.2021 04:54:42 -05:00

Con fecha 23 de enero 2017, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Con fecha 12 de febrero de 2018, se suscribió la Tercera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Con fecha 11 de octubre de 2018, se suscribió la Cuarta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Con fecha 12 de abril de 2019, se suscribió la Quinta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Con fecha 28 de febrero de 2020, se suscribió la Sexta Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

Mediante la presente adenda, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** convienen en modificar la **Cláusula Séptima** del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes, en los siguientes términos:

**2.1. Incorporar en la Cláusula Séptima la Actividad para el año fiscal 2021, conforme se detalla a continuación:**



Firmado digitalmente por LAZO LARIENA Maximo Antonio  
FAU 20339267821 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2021 17:50:31 -05:00



**CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS**

En concordancia con el diseño de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2021, la Dirección de Asuntos Técnicos de **DEVIDA** mediante Informe N° 000089-2020-DV-DAT, comunica la Asignación Directa de recursos para la ejecución de la siguiente actividad:

**a. Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas-PPTCD:**

<b>Denominación del Producto</b>	Población recibe intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas.
<b>Actividad</b>	Servicio de orientación, consejería e intervención breve.
<b>Entidad Ejecutora</b>	Gobierno Regional de Piura
<b>Unidad Ejecutora</b>	Dirección Regional de Salud Piura
<b>Asignación Directa por Ley de Presupuesto</b>	Trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho y 00/100 soles. (S/ 371,548.00)
<b>Presupuesto Total</b>	Trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta y ocho y 00/100 soles. (S/ 371,548.00)

**CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES**

Todas las demás cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables, a excepción de lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la cláusula segunda de la presente adenda.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, los que suscriben en la ciudad de Lima a los...03..... días del mes de.....febrero..... de 2021.

 Firmado digitalmente por PINTADO PASAPERA Fidel FAU 20339267821 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03.02.2021 18:23:20 -05:00

**FIDEL PINTADO PASAPERA**  
Presidente Ejecutivo  
**DEVIDA**

  
**SERVANDO GARCÍA CORREA**  
Governador Regional  
**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**



Firmado digitalmente por LAZO ARIENA Maximo Antonio FAU 20339267821 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.02.2021 17:50:54 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS TORREBLANCA Victor Jose FAU 20339267821 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02.02.2021 12:30:04 -05:00

